



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040185 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases



20-CER-47180

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS** cuyo objeto es Fomentar procesos creativos que conjugan saberes, experiencias técnicas y recuperación o resignificación de tradiciones artesanales.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS con un total de dieciocho (18) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000021653572-59012	HOY POR EL RIO MEDELLIN (RIO ABURRÁ)	MARÍA DEL PILAR MONTOYA LÓPEZ	21653572
PN-000000043875526-62172	JOYERÍA TEJIDA	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526
PN-000001128275641-62286	TRÓPICO, MÁS ALLÁ DE LA TÉCNICA	ALEJANDRA ORTIZ GIL	1128275641
PN-000000070076474-62430	EL PERCHERO: DE MUEBLE OLVIDADO A SIMBIOSIS CULTURAL	ORLANDO DE JESÚS ARBOLEDA GARCÍA	70076474
PN-000000043062055-62477	MUJERES ARTESANAS: ACERVO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055
PN-000000043200572-62509	EN BÚSQUEDA DE NUESTROS ANCESTROS	SANDRA CATALINA JARAMILLO TOBÓN	43200572
PN-000000071629758-62677	DOCE DÉCADAS, BARRO Y ENSAMBLES	LUIS HERNANDO RIVAS CARVAJAL	71629758
PN-000000070099736-62831	JUVENTUD, ARTE Y AXIOLOGÍA PARA LA PAZ (PIEL Y EXPRESIÓN CULTURAL)	SAMUEL ANTONIO GIL ECHEVERRI	70099736
PN-000001017229233-63163	NUEVOS RECUBRIMIENTOS	CAMILO RODRÍGUEZ CASTRO	1017229233
PN-000001017138964-63182	NATURALEZA CREATIVA	JULIANA ANDREA MUÑOZ HIGUITA	1017138964
PN-000001040745650-63295	ENTRELAZANDO SUEÑOS PARA FLORECER	KAREN YUSED SANTOS ASPRILLA	1040745650



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000032295874-63344	VOLVER AL PROCESO, EL VALOR INMATERIAL DE LA PIEZA ORFEBRE. LAS TÉCNICAS PREHISPÁNICAS.	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874
PN-000001017146337-63381	LU7	ALEJANDRA GUERRA	1017146337
PN-000001037627212-63462	SIZIGIAS	SILVIA MARÍA TRIANA DONCEL	1037627212
PN-000000032090467-63550	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN HOJA DE MAÍZ (CAPACHO).	DURLEY ELPIDIA GONZALEZ PULGARIN	32090467
PN-000000043078575-63762	DESARROLLO ARTESANAL DE LAS TELAS	OMAIRA GIRALDO GIRALDO	43078575
PN-000000043074664-63801	HILOS DE IDENTIDAD, FUSIÓN DE TÉCNICAS ARTESANALES	ALEXANDRA MADRID GIRALDO	43074664
PN-000000042878064-63820	EXPEDICION BOTANICA MEDELLIN	MARIA ELENA HURTADO CARDONA	42878064

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27 abril de 2018, encontrándose que las siguientes Dieciséis (16) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000043875526-62172	JOYERÍA TEJIDA	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526
PN-000001128275641-62286	TRÓPICO, MÁS ALLÁ DE LA TÉCNICA	ALEJANDRA ORTIZ GIL	1128275641
PN-000000070076474-62430	EL PERCHERO: DE MUEBLE OLVIDADO A SIMBIOSIS CULTURAL	ORLANDO DE JESÚS ARBOLEDA GARCÍA	70076474



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55

62-2028-17330



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-0000004306 2055-62477	MUJERES ARTESANAS: ACERVO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055
PN-0000004320 0572-62509	EN BÚSQUEDA DE NUESTROS ANCESTROS	SANDRA CATALINA JARAMILLO TOBÓN	43200572
PN-0000007162 9758-62677	DOCE DÉCADAS, BARRO Y ENSAMBLES	LUIS HERNANDO RIVAS CARVAJAL	71629758
PN-00000101722 9233-63163	NUEVOS RECUBRIMIENTOS	CAMILO RODRÍGUEZ CASTRO	1017229233
PN-00000101713 8964-63182	NATURALEZA CREATIVA	JULIANA ANDREA MUÑOZ HIGUITA	1017138964
PN-00000104074 5650-63295	ENTRELAZANDO SUEÑOS PARA FLORECER	KAREN YUSED SANTOS ASPRILLA	1040745650
PN-00000003229 5874-63344	VOLVER AL PROCESO, EL VALOR INMATERIAL DE LA PIEZA ORFEBRE. LAS TÉCNICAS PREHISPÁNICAS.	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874
PN-00000101714 6337-63381	LU7	ALEJANDRA GUERRA	1017146337
PN-00000103762 7212-63462	SIZIGIAS	SILVIA MARÍA TRIANA DONCEL	1037627212
PN-00000003209 0467-63550	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN HOJA DE MAÍZ (CAPACHO).	DURLEY ELPIDIA GONZALEZ PULGARIN	32090467
PN-00000004307 8575-63762	DESARROLLO ARTESANAL DE LAS TELAS	OMAIRA GIRALDO GIRALDO	43078575
PN-00000004307 4664-63801	HILOS DE IDENTIDAD, FUSIÓN DE TÉCNICAS ARTESANALES	ALEXANDRA MADRID GIRALDO	43074664
PN-00000004287 8064-63820	EXPEDICION BOTANICA MEDELLIN	MARIA ELENA HURTADO CARDONA	42878064



02-62247802

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que se rechazan, dos (02) propuestas por las razones enunciadas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000000021653572-59012	HOY POR EL RIO MEDELLIN (RIO ABURRÁ)	MARÍA DEL PILAR MONTOYA LÓPEZ	21653572	LA PROPUESTA DIGITAL SE PRESENTA INCOMPLETA. NO INCLUYE UN OBJETIVO, NI METODOLOGIA, NI PRESUPUESTO, NI CRONOGRAMA DIGITAL QUE PERMITAN SU CORRECTA EVALUACION.
PN-000000070099736-62831	JUVENTUD, ARTE Y AXIOLOGÍA PARA LA PAZ (PIEL Y EXPRESIÓN CULTURAL)	SAMUEL ANTONIO GIL ECHEVERRI	70099736	NO PRESENTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
Pertinencia temática	Aportes de los diseños a la tradición artesanal.	25
Calidad Técnica	Calidad técnica de la producción compartida en el Portafolio.	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró



22-1128-47320

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

a los jurados de la BECA DE CREACIÓN EN ARTESANÍAS quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ADRIANA MARIA PINEDA ESTRADA	JURADO 2 CLAUDIA MARÍA SILVA VELÁSQUEZ	JURADO 3 ADRIANA PATRICIA OLIVEROS NIEBLES	PUNTAJE FINAL
PN-00000043875526-62172	JOYERIA TEJIDA	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526	80	78	78	78,67
PN-000001128275641-62286	TRÓPICO, MÁS ALLÁ DE LA TÉCNICA	ALEJANDRA ORTIZ GIL	1128275641	50	58	45	51,00
PN-000000070076474-62430	EL PERCHERO: DE MUEBLE OLVIDADO A SIMBIOSIS CULTURAL	ORLANDO DE JESUS ARBOLEDA GARCÍA	70076474	50	70	40	53,33
PN-000000043062055-62477	MUJERES ARTESANAS: ACERVO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055	50	63	40	51,00
PN-000000043200572-62509	EN BUSQUEDA DE NUESTROS ANCESTROS	SANDRA CATALINA JARAMILLO TOBON	43200572	68	70	70	69,33
PN-000000071629758-62677	DOCE DÉCADAS, BARRO Y ENSAMBLES	LUIS HERNANDO RIVAS CARVAJAL	71629758	50	55	40	48,33
PN-000001017229233-63163	NUEVOS RECUBRIMIENTOS	CAMILO RODRIGUEZ CASTRO	1017229233	89	80	78	82,33
PN-000001017138964-63182	NATURALEZA CREATIVA	JULIANA ANDREA MUÑOZ HIGUITA	1017138964	50	65	53	56,00



02-EDR-41783

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ADRIANA MARIA PINEDA ESTRADA	JURADO 2 CLAUDIA MARÍA SILVA VELÁSQUEZ	JURADO 3 ADRIANA PATRICIA OLIVEROS NIEBLES	PUNTAJE FINAL
PN-000001040745650-63295	ENTRELAZANDO SUEÑOS PARA FLORECER	KAREN YUSED SANTOS ASPRILLA	1040745650	68	72	70	70,00
PN-000000032295874-63344	VOLVER AL PROCESO, EL VALOR INMATERIAL DE LA PIEZA ORFEBRE. LAS TÉCNICAS PREHISPÁNICAS.	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874	94	90	85	89,67
PN-000001017146337-63381	LU7	ALEJANDRA GUERRA	1017146337	35	55	50	46,67
PN-000001037627212-63462	SIZIGIAS	SILVIA MARÍA TRIANA DONCEL	1037627212	70	67	70	69,00
PN-000000032090467-63550	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN HOJA DE MAÍZ (CAPACHO).	DURLEY ELPIDIA GONZALEZ PULGARIN	32090467	50	55	45	50,00
PN-000000043078575-63762	DESARROLLO ARTESANAL DE LAS TELAS	OMAIRA GIRALDO GIRALDO	43078575	50	55	40	48,33
PN-000000043074664-63801	HILOS DE IDENTIDAD, FUSIÓN DE TÉCNICAS ARTESANALES	ALEXANDRA MADRID GIRALDO	43074664	73	68	75	72,00
PN-000000042878064-63820	EXPEDICION BOTANICA MEDELLIN	MARIA ELENA HURTADO CARDONA	42878064	70	66	65	67,00



CC-CIDR447820

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de "BECA DE CREACIÓN EN ARTESANIAS", se entregarán los estímulos a las propuestas con mayor puntaje siempre y cuando se encuentren habilitados para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ADRIANA MARIA PINEDA ESTRADA	JURADO 2 CLAUDIA MARÍA SILVA VELÁSQUEZ	JURADO 3 ADRIANA PATRICIA OLIVEROS NIEBLES	PUNTAJE FINAL
PN-000000032295874-63344	VOLVER AL PROCESO, EL VALOR INMATERIAL DE LA PIEZA ORFEBRE. LAS TÉCNICAS PREHISPÁNICAS.	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874	94	90	85	89,67
PN-000001017229233-63163	NUEVOS RECUBRIMIENTOS	CAMILO RODRIGUEZ CASTRO	1017229233	89	80	78	82,33
PN-000000043875526-62172	JOYERIA TEJIDA	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526	80	78	78	78,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: **400092536**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN EN ARTESANIAS de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
----------------	-----------	--------------	-----------	--------------------	-----------------



02-2020-47893

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-000000032295 874-63344	VOLVER AL PROCESO, EL VALOR INMATERIAL DE LA PIEZA ORFEBRE. LAS TÉCNICAS PREHISPÁNICA S.	ANA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ	32295874	89,67	\$12.000.000
PN-000001017229 233-63163	NUEVOS RECUBRIMIENTOS	CAMILO RODRIGUEZ CASTRO	1017229233	82,33	\$12.000.000
PN-000000043875 526-62172	JOYERIA TEJIDA	SONIA DURLEY MAZO URIBE	43875526	78,67	\$12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000000021653572-59012	HOY POR EL RIO MEDELLIN (RIO ABURRÁ)	MARÍA DEL PILAR MONTOYA LÓPEZ	21653572	LA PROPUESTA DIGITAL SE PRESENTA INCOMPLETA. NO INCLUYE UN OBJETIVO, NI METODOLOGIA, NI PRESUPUESTO, NI CRONOGRAMA DIGITAL QUE PERMITAN SU CORRECTA EVALUACION.
PN-000000070099736-62831	JUVENTUD, ARTE Y AXIOLOGÍA PARA LA PAZ (PIEL Y EXPRESIÓN CULTURAL)	SAMUEL ANTONIO GIL ECHEVERRI	70099736	NO PRESENTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el



22-EDP-47830

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

aprobada por el jurado.

- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no dicho cambio previo análisis de causas.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento , en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Atender de manera oportuna las solitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento .
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las



22-COR-1152

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.


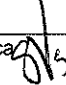
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana 

Proyectó: Natalia Riveros  Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52-165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55